

DECRETO N° 0170 /17.-
NEUQUÉN 07 FEB 2017 .-

VISTO:

El Expediente N° 7620-014494/16 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1816/16 se establece el cupo para el adicional de instructoría de residentes para profesionales de la Salud que desde su puesto de trabajo como personal de planta realicen acompañamiento docente en la formación de residentes en el Sistema de Salud Pública;

Que la misma normativa consigna que dicho cupo podrá ser modificado en función de la apertura de nuevas residencias y/o incremento de la cantidad de residentes mediante el Decreto correspondiente;

Que las Residencias son una de las principales estrategias para la incorporación y formación de recursos humanos altamente capacitados;

Que en los últimos años se han incorporado nuevas especialidades y nuevas sedes de formación aumentando el número de profesionales de nuestras residencias permitiendo adecuar los perfiles profesionales a la realidad epidemiológica y favorecer la radicación del profesional en la ciudad en la que se forma;

Que se está trabajando en seguir incorporando nuevas sedes de formación en varias especialidades aprovechando la capacidad docente de nuestros establecimientos;

Que es pertinente el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la ampliación del cupo máximo para asignar el Adicional de Instructoría de Residentes para profesionales de la Salud a setenta y cinco (75) Instructorías.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por **CORRADI DIEZ** Ricardo Andrés



Firmado digitalmente por **GUTIERREZ Omar**